

**Decisión 23/2015 del Consejo Audiovisual de Andalucía por la que se advierte al prestador Onda Jerez de la inserción de publicidad en informativos de duración inferior a 30 minutos**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, en el prestador Onda Jerez (Jerez Comunicación Municipal, S.A. (JECOMUSA) la inserción de mensajes publicitarios en informativos de duración inferior a 30' (minutos), un hecho que contraviene lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).
2. La siguiente tabla contiene los datos de las 4 emisiones del informativo *Las noticias* del día 4 de febrero de 2015. En todos los casos, el noticiario de menos de 30' se ve interrumpido una vez, introduciendo un bloque de publicidad de duración variable:


HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN
04/02/2015 23:52:34	04/02/2015 23:54:41	00:02:07
04/02/2015 17:37:06	04/02/2015 17:38:12	00:01:06
04/02/2015 14:50:05	04/02/2015 14:52:07	00:02:02
04/02/2015 8:18:55	04/02/2015 8:20:27	00:01:32

3. El artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que advierte de que los mensajes publicitarios en televisión deben respetar la integridad del programa en el que se inserta y de las unidades que lo conforman, especifica que *La transmisión de películas para la televisión (con exclusión de las series, los seriales y los documentales), largometrajes y programas informativos televisivos podrá ser interrumpida una vez por cada periodo previsto de treinta minutos.*

Los hechos descritos constituyen un incumplimiento de lo estipulado por la LGCA, ya que, al tratarse de informativos de menos de 30' de duración, no pueden interrumpirse para emitir mensajes publicitarios.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 7 de abril de 2015, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 6, 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 15 de abril de 2015, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x+0SF0EQdhc0I3NyW+5ZLA==	<b>Fecha</b>	17/04/2015		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x+0SF0EQdhc0I3NyW+5ZLA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x+0SF0EQdhc0I3NyW+5ZLA==</a>	<b>Página</b>	1/2		

## DECISIONES


**PRIMERA.-** Advertir a Jerez Comunicación Municipal, S.A., JECOMUSA (Onda Jerez) de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la LGCA, la transmisión de programas informativos televisivos no podrá ser interrumpida por mensajes publicitarios si su duración es inferior a treinta minutos.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión a Jerez Comunicación Municipal, S.A., JECOMUSA (Onda Jerez).

En Sevilla, a 15 de abril de 2015  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA.

Fdo: Emelina Fernández Soriano



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x+0SF0EQdhc0I3NyW+5ZLA==	<b>Fecha</b>	17/04/2015	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x+0SF0EQdhc0I3NyW+5ZLA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x+0SF0EQdhc0I3NyW+5ZLA==</a>	<b>Página</b>	2/2	